



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	DIANA GRACIELA PULGARÍN SÁNCHEZ
Demandado	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ - CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN –CORPONAL - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicado	05001310502320170080300
Accionada Consignante	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ
Auto de Sustanciación No.	117
Decisión/Temas	Ordena entrega depósito judicial

Por medio de memorial allegado al correo electrónico por la apoderada judicial de la demandante, Doctora GERALDINE CARTAGENA GARCÍA, solicita la “...entrega del título judicial correspondiente al pago de la sentencia en el proceso de la referencia, consignado por SEGUROS DEL ESTADO el pasado 7 de diciembre de 2022 por valor de \$52.234.016 y en favor de la demandante en el proceso.”

Una vez revisado el portal web transaccional del Banco Agrario, se encontró el Depósito Judicial Nro. 413230004170177 por valor de \$51.108.854 consignado por la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ el 07 de diciembre del 2022, por concepto de condenas, intereses moratorios, costas y agencias en derecho, convertido a este Despacho, por parte del Juzgado 23 Laboral del Circuito Medellín, el 13 de diciembre de 2023.

Igualmente, se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional No. 267.627 del C.S de la J. y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; y verificado el poder otorgado por la demandante (Archivo 53 PDF) a la profesional del derecho solicitante, se le confirió expresamente la facultad de “recibir”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

En consecuencia, no existiendo impedimento alguno, una vez ejecutoriada esta decisión, **SE ORDENA** la entrega del Depósito Judicial **Nro. 413230004170177** por valor de **\$51.108.854**, por concepto de condena, intereses moratorios, costas y agencias en derecho, a favor de la parte demandante, DIANA GRACIELA PULGARÍN SÁNCHEZ identificada con la C.C. Nro 1035852110.

El pago del depósito judicial a favor de la demandante, se realizará con abono a la cuenta certificada de la misma, esto es, cuenta ahorros número 25367409374 de Bancolombia, a nombre de DIANA GRACIELA PULGARÍN SÁNCHEZ, identificado con la C.C. Nro. 1035852110.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 046 del 25/04/2024

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

JGR

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5de858fb4244161de95870cab3a7689cbb69b23deef3fa7dcf441ff49a907b**

Documento generado en 24/04/2024 04:43:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>